

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

Palou

REEMPLAZO DE 1899.

CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo *José Casals Farnés*

núm. *5* del alistamiento de 1899 y *4* del sorteo de 1899.

En sesión del Ayuntamiento del día *5* de *Marzo* de 1899 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado *Salvado*.

El Secretario,

Tomás Cladellas

BARCELONA

IMPRESA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Ayuntamiento de Palou

Reemplazo de 1899

RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

Se cita al mozo José Casals Farnés para que el día 29 de los corrientes, á las 9 horas de su mañana, comparezca en la Casa Capitular por sí ó por persona que legitimamente le represente, á exponer lo que le convenga en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual.

Palou á 20 de Enero de 1899

Recibi el duplicado:

El Interesado,

El Alcalde Presidente,

José Casals Farnés

[Signature]



Juan Monzó

Ayuntamiento de

Palau

Reemplazo de 189*9*

SORTEO

Se cita al mozo *José Casals Farnés*
como comprendido en el artículo 55 de la ley de 21 de Octubre de 1896,
para que el día *12*, segundo domingo del presente mes, á las siete de su
mañana, concurra á la Casa Capitular por sí ó por persona que legítima-
mente le represente, para presenciar el acto del sorteo que tendrá lugar
ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Palau á *5* de Febrero de 189*9*

Recibí el duplicado.

El interesado,

José Casals

[Signature]

El Alcalde,

Juan María



Ayuntamiento de Palafrugell

Reemplazo de 1899

CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Se cita al mozo José Casals Farnés para que el día 5 de Marzo próximo, á las 10 horas de la mañana, comparezca en la Casa Consistorial á exponer lo que le convenga en el acto de la **clasificación y declaración de soldados**; advirtiéndole que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que le asista, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el artículo 105 de la propia ley.

Palafrugell á 13 de Febrero de 1899

Recibí el duplicado:

El Alcalde Presidente,

El Interesado,

José Casals



Juan Novas



Don *José Maymón Camps*

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. *José Casals Farnés*

resulta tener la talla de un metro *seiscientos diez*
milímetros.

Y para que conste, expido la presente en *el pueblo*
de Palou á *cinco* Marzo de
mil ochocientos noventa y nueve.

El Tallador,

José Maymón Camps

V.º B.º

El (1) *Alcalde del*
Isidro Fintó



(1) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.



Don *Manuella Viladecan Farnés*

Profesor en Medicina y Cirugía,

CERTIFICÓ: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1899 he reconocido á ⁽¹⁾ *José Casals Farnés*

perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado que no tiene defectos físicos alguno,

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al referido mozo útil.

Palou á uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

Manuella Viladecan

(1) Fulano de tal mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) *personalmente el expresado mozo José Casals Farnés,*

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2)

que no tenía una alguna que alegar.

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Palou* á *cina* de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, *José Fito*

(3) Compareciente.

José Fito

José Casals Farnés

El Secretario,

Comar Madella

[Signature]



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.